

ACTA DE INICIO

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

FECHA DEL ACTA:	01 de octubre del 2024
FECHA DE INICIO	02 de octubre de 2024
CONTRATANTE	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA , identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL:	MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA Gerente CEDAC LTDA.
CONTRATISTA:	EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ , identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 37.393.996 de Cúcuta, Abogada con tarjeta profesional No. 166402 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
TIPOLOGIA DE CONTRATO	Prestación De Servicios Profesionales
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA
CONTRATO No.	CD-CEDAC-091-2024 DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2.024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN, DIAGNOSTICO Y ASESORIA JURIDICA EN ASPECTOS LABORALES Y CIVILES QUE REQUIERE EL CEDAC LTDA.
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.900.000).
FORMA DE PAGO	El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un (01) pago total, por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.900.000).. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado.
PLAZO DE EJECUCION	UN (1) MES
FECHA DE TERMINACION	01/11/2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	N.º 00 0260 del 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
RUBRO	A-01-02-01-001-001 SUELDO BASICO
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA
CC.	60.379.977 de Cúcuta.
CARGO	Gerente CEDAC LTDA.

2. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	FECHA
Fecha de Suscripción	01 de octubre de 2024

3. REQUISITOS DE EJECUCION

REQUISITO	NUMERO	FECHA	RUBRO
Registro presupuestal	00 0379	01 de octubre de 2024	A-01-02-01-001-001 SUELDO BASICO

4. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

TIPO DE GARANTIA	AMPARO	No. POLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPañIA ASEGURADORA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza Única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Manual de Contratación **Versión 2019-1**, en el **CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS** Numeral 4.4. donde se establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

Lo anterior, en virtud del cumplimiento de los principios de razonabilidad, racionalidad, equilibrio financiero y el objeto contractual, no se requerirá la constitución de Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación **Versión 2019-1**.

El Municipio de San José de Cúcuta, a los 01 días del mes de octubre, en las instalaciones del CEDAC LTDA., se reunieron los suscritos a saber: MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA Gerente del CEDAC LTDA, y Supervisor del Contrato, y EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 37.393.996 de Cúcuta, en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-CEDAC-091-2024 a partir de la fecha de la presente acta.

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

POR EL CEDAC



MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA
CC: 60.379.977 de Cúcuta
GERENTE Y SUPERVISOR

CONTRATISTA



EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
C.C. 37.393.996 de Cúcuta
CONTRATISTA

Proyectó: INGRID CASTRO.
Auxiliar Contratista.
Reviso: EVERTO MÉNDEZ PRADA
Abg. Asesor Jurídico Externo